



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año IV

Martes, 12 de noviembre de 1985

Número 130

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden de 6 de noviembre de 1985, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Guarderías Infantiles Laborales para el año 1985.	1451	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
Composición del Tribunal Calificador para el concurso-oposición de una plaza de Conserje de la Casa Consistorial.	1452	
		Composición del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición de 3 plazas de Subalternos. Corrección de errores
		1452 1452

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA	
Comunicación de resolución de expediente sancionador.	1452	Corrección de errores.	1453
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA			
Circular N° 37/1985, sobre regulación de venta ambulante en mercadillos y mercados ocasionales.	1453		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1984.	1454
Aprobación de proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.	1453		
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación Presupuesto 1985.	1453	Aprobación del padrón de contribuyentes para la Ordenanza Fiscal n° 72.	1454
		Aprobación del Proyecto de Urbanización en patio de manzana de C/ Samalar.	1454
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Aprobación del expediente N° 1 de Suplemento de Crédito	1454	Aprobación del expediente N° 1 de Suplemento de Crédito.	1454
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Aprobación de los expedientes de Modificación de Créditos número 7 y 8/85.	1454	Aprobación de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Urbana.	1454
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
Exposición pública de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1984.	1454	Relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa para obras de distribución y saneamiento de aguas y construcción de aceras.	1455
Exposición pública de la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1985.	1454	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del Ejercicio de 1984.	1454	Imposición de contribuciones especiales por obras de saneamiento.	1455

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
Audiencia Territorial de Burgos		Juzgado de Distrito N° 2 de Logroño	1457
Sala de lo Contencioso-Administrativo	1455	Juzgado de Distrito de Nájera	1457
Juzgado de 1ª Instancia N° 1 de Logroño	1455	Juzgado de Distrito de Calahorra	1457
Juzgado de 1ª Instancia N° 2 de Logroño	1456	Juzgado de Distrito de Soria	1457
Juzgado de 1ª Instancia de Haro	1456	Juzgado Togado Militar de Instrucción N° 2	1457
Juzgado de Distrito N° 1 de Logroño	1457		

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		ción de la obra de restauración de la Fuente de Santiago.	1459
Oficina de Contratación		Concurso de la obra de restauración de la Fuente de Santiago.	1459
Adquisición de material para equipar el laboratorio agropecuario de La Grajera.	1458	Exposición pública del Pliego de condiciones para la subasta de obras de construcción de pistas de tenis en C/ Duquesa de la Victoria.	1459
Concurso para la "Adquisición de Andamios".	1458	Subasta de las obras de construcción de pistas de tenis en C/ Duquesa de la Victoria.	1459
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de urbanización de la Plaza del Mercado.	1459
Aprobación del Pliego de Cláusulas económico-administrativas para el concurso del contrato de recogida de basuras.	1458	Subasta de las obras de urbanización de la Plaza del Mercado.	1459
Anuncio de la licitación del concurso de contrato de recogida de basuras y transporte a vertedero.	1458	Empresas admitidas al concurso-subasta de las obras de 1ª fase del Parque de La Grajera.	1460
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la subasta de obras en Avda. Club Deportivo.	1458	Modificación del Pliego de Cláusulas y subasta de las obras de 1ª fase Centro Polideportivo (piscinas).	1460
Subasta de diversas obras en Avda. del Club Deportivo.	1459		
Exposición pública del Pliego de condiciones para la contrata-			

B. Otros anuncios oficiales

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Notificación de sanción.	1460	Solicitud de licencia para la instalación de un taller de chapistería.	1460
		AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
		Devolución de fianza.	1460

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 6 de noviembre de 1985 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Guarderías Infantiles Laborales, para el año 1985 4.048

Asignadas por los Presupuestos Generales del Estado para 1985 las subvenciones para Programas de Fomento de Empleo, que comprenden las destinadas a Guarderías Infantiles Laborales, de las que corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja un total de 5.842.200 ptas. en virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de mayo de 1985 por la que se distribuyen para 1985, el importe de las subvenciones destinadas a Guarderías Infantiles Laborales en los Presupuestos Generales del Estado del propio año (Ley 50/1984 de 30 de diciembre).

Transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Guarderías Infantiles Laborales por Real Decreto 535/84 de 25 de enero, asumidas éstas por la Comunidad Autónoma de La Rioja por Decreto 14/84, de 17 de abril y conferida a esta Consejería la competencia asumida y la competencia exclusiva en materia de Bienestar Social, es obligado establecer unos criterios objetivos de gestión de las subvenciones que se han de conceder a las Guarderías Infantiles Laborales. En consecuencia, de conformidad con las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1985, por la que establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo y de 13 de mayor de 1985, citada anteriormente, vengo a disponer:

PRIMERO: Se convocan subvenciones para cooperar al sostenimiento de Guarderías Infantiles Laborales por los conceptos de gastos de personal, alimentación y otros gastos, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, y por un importe máximo cifrado en el presente ejercicio en 5.842.200 ptas.

SEGUNDO: Las Guarderías que pretendan beneficiarse de las subvenciones objeto de la presente Orden, deberán estar calificadas como laborales e inscritas en el Registro de Guarderías Infantiles Laborales de la Secretaría General de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y estar ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO: Serán circunstancias necesarias para la concesión de las ayudas que se convocan:

1.— Que todos los niños/as asistidos/as por la Guardería sean hijos/as de madre trabajadora por cuenta ajena o de trabajador, también por cuenta ajena, que carezcan de personas en su familia que los/las atienda.

2.— Que la totalidad de los ingresos familiares de todos y cada uno de los miembros del niño/a asistido/a, incluidas las pensiones o ayudas de cada uno de sus miembros, sean éstas del Estado, de la Seguridad Social o de cualquier otra institución o Entidad Pública, que no sea superior, per cápita, al salario mínimo interprofesional vigente.

A estos efectos, se entenderán miembros computables de la familia: el padre y la madre del niño/a, los hermanos solteros menores de 21 años que convivan en el domicilio familiar, los hermanos mayores de esta edad que, por disminución física o psíquica o por incapacidad, se hallen imposibilitados de lograr ingresos de cualquier naturaleza, y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio familiar.

3.— Que la Guardería Infantil Laboral solicitante no perciba subvenciones o ayudas de otros Organismos e Instituciones.

4.— Que la Guardería permanezca abierta, como mínimo, durante once meses del año, y por un periodo de tiempo no inferior a ocho horas diarias.

5.— Que facilite media pensión (comida) a los niños/as asistidos/as, con servicios de cocina propios.

6.— Que imparta enseñanza preescolar y atención a lactantes.

7.— Que disponga de personal y medios sanitarios asistenciales.

8.— Que esté en situación regularizada con respecto al pago de las cuotas de Seguridad Social del personal que presta sus servicios en la Guardería.

9.— Que esté al corriente de sus obligaciones fiscales.

10.— Que, por parte de la Dirección de la Guardería solicitante, se reserve a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, con carácter gratuito, una plaza por cada 200.000 pesetas de subvención concedida y por un periodo no inferior a un año desde la fecha de resolución de la concesión de la subvención solicitada. Dichas plazas se adjudicarán por Resolución del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, a propuesta del Director Regional de Bienestar Social, para situaciones derivadas de necesidades sociales en el área de Infancia y de facilitar la integración social de menores.

11.— Que, por parte de la Dirección de la Guardería solicitante se establezca en un plazo no superior a dos meses, desde la fecha de resolución de la concesión de la subvención solicitada, un baremo de cuotas de los menores asistidos teniendo en cuenta la renta "per cápita"

mensual. La renta "per cápita" a tener en cuenta se obtendrá de la suma de los ingresos totales en cómputo mensual de todos los componentes de la sociedad familiar dividida por el número de miembros computables de la misma.

CUARTO: Las Guarderías interesadas deberán presentar en la Dirección Regional de Bienestar Social de esta Consejería, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, la siguiente documentación por cuadruplicado ejemplar:

1.— Instancia conforme al modelo incluido como Anexo número 1 de esta Orden, suscrita por quien tenga la representación de la entidad titular de la Guardería o poder suficiente para ello; dicho apoderamiento deberá constar en documento público.

2.— Memoria acreditativa de la necesidad de ayuda y presupuesto en el que se incluirán las distintas partidas de ingresos de la Guardería, con el importe y procedencia de la fuente de financiación, incluidas las cuotas de los asistidos/as, así como las distintas partidas de gastos de personal, alimentación y otros, con los documentos acreditativos al efecto.

3.— Declaración expresa y bajo su responsabilidad del titular de la Guardería, o responsable de la misma, de que todos los niños/as asistidos/as reúnen las condiciones señaladas en los párrafos 1 y 2 del número 3 de esta Orden.

4.— Declaración del Titular o responsable de la Guardería de que no perciben subvenciones o ayudas de otros Organismos o Instituciones para el sostenimiento de la misma.

5.— Certificación de la Dirección de la Guardería comprensiva de las circunstancias exigidas por los párrafos 4, 5, 6 y 7 del número 3 de esta Orden, acreditando su cumplimiento.

6.— Sendas certificaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Delegación Provincial de Hacienda, que acrediten respectivamente estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal que preste servicios en la Guardería y de sus obligaciones fiscales.

7.— Relación nominativa de alumnos/as con sus respectivos datos familiares, y la documentación que acredite su situación de afiliación y alta en los distintos Regímenes de la Seguridad Social de las madres o padres, acreditando también que carecen de personas de su familia que los/las atienda.

8.— Declaración expresa y bajo su responsabilidad del titular de la Guardería o responsable de la misma de que se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en los párrafos 10 y 11 del número 3 de esta Orden.

QUINTO: La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, recibido el expediente de solicitud, resolverá sobre la procedencia o no de la subvención y la cuantía de la misma.

SEXTO: La justificación del gasto se llevará a efecto ante la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, sin perjuicio de que la misma

ANEXO nº 1

Nombre y apellidos

D.N.I. nºDomicilio

Localidad ProvinciaTeléfono

En calidad de

Entidad Titular de la Guardería Infantil

Nº de Identificación Fiscal Guardería Infantil Laboral nº

..... sita en la calle

nº Localidad Provincia

SOLICITA conforme a Ayuda económica por importe de ptas., acompañando la documentación requerida según la citada de la disposición quedando designada para recibir la ayuda que se conceda D.....

con D.N.I. nº y comprometiéndose a justificar la inversión de la dotación concedida en la forma que se determine.

Logroño, a de de 1985

pueda en cualquier momento solicitar que se le acredite el número de niños/as asistidos/as.

SEPTIMO: En todo lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de febrero de 1974, debiendo remitir cada Guardería a esta Consejería una Memoria-Resumen de las actividades del año anterior, los datos

estadísticos que se requieran y cuanto se solicite.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 6 de noviembre de 1985.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Composición del Tribunal Calificador para el concurso-oposición de una plaza de Conserje de la Casa Consistorial. 4.053

Publicadas las Bases en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de Agosto de 1.985, se procede a la designación del Tribunal Calificador para el concurso-oposición de una plaza de Conserje de la Casa Consistorial:

Presidente.— Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa. Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado.— Titular: Dña. María Luisa Ruiz Mendoza. Suplente: Dña. María Enriqueta Llaría Romero.

En representación de los Servicios Municipales.— Titular: D. Miguel Angel Lerena Alesón. Suplente: D. Florentino Jubera Gil.

Funcionario de carrera.— Titular: D. Pablo Cicuéndez González. Suplente: D. Norberto Martínez Ceniceros.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.— Titular: D. Miguel Rodríguez Pérez. Suplente: D. Angel López Vea.

Secretario General de la Corporación.— Titular: D. José Luis López de Turiso y Moraza. Suplente: D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano.

Secretario.— Titular: D. Elías del Campo Arroyo. Suplente: D. Javier Armas Dulce.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982, de 2 de Abril, Decreto 1411/1968, de 27 de Junio.

Logroño, 30 de Octubre de 1.985.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

Composición del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición de 3 plazas de subalternos. 4.054

Publicadas las Bases en el Boletín Oficial de La Rioja de 24 de

Septiembre de 1.985, se procede a la designación del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición de 3 plazas de subalternos:

Presidente.— Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa. Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado.— Titular: Dña. M^a Josefa García Viniestra. Suplente: Dña. M^a Jesús Briones Riaño.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.— Titular: D. Pablo Enrique Domínguez Galilea. Suplente: Dña. M^a Luisa Ruiz Mendoza.

En representación del Servicio.— Titular: D. Elías del Campo Arroyo. Suplente: D. Juan Manuel Ubago Frías.

En representación de los funcionarios de carrera.— Titular: D. Guillermo Rubio Chinchurreta. Suplente: D. Estanislao Ruiz Vallejo.

Funcionario de carrera con categoría de encargado.— Titular: D. Miguel Angel Lerena Alesón. Suplente: D. Pedro Sanz Herreros.

Secretario.— Titular: Dña. Isabel Bozalongo Jalón-Mendiri. Suplente: Dña. Juana López Vera.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982, de 2 de Abril, y Decreto 1411/1968, de 27 de Junio.

Logroño, 31 de Octubre de 1.985.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

Corrección de errores.

4.055

Advertido error en las Bases de la Convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de delineante publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 122 de 24 de Octubre de 1.985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 1.315, +. Requisitos de los aspirantes, punto c), debe figurar: Estar en posesión del Título de Delineante de Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Logroño, 5 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Comunicación de resolución de expediente sancionador

3.987

Vista la RESOLUCION adjunta, de fecha 8 de octubre de 1985, por la que el Ilmo. Sr. Sub. Gral. de Defensa contra Fraudes impone la sanción de catorce mil novecientas veintinueve pesetas (14.929 pts.).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Subsecretario en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se le notifica dicha RESOLUCION, a efectos del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante envío de la fotocopia adjunta, y se le previene de los siguientes extremos:

1º.— Que el importe de la referida sanción deberá hacerlo en efectivo por ingreso en la Delegación de Hacienda de esa provincia, con aplicación presupuestaria 3932 —Recursos Eventuales de todos los Ramos— en lo períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, o sea:

a) Para las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente (o del día hábil inmediatamente posterior, si aquél fuere festivo).

b) Para las notificaciones recibidas entre los días 16 al último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente (o del inmediato hábil posterior, en la eventualidad antes señalada).

Sólo los ingresos que se realicen conforme al apartado anterior serán considerados válidos, no obstante lo dispuesto en el apartado tercero.

2º.— Se le notifica que, de no abonar el importe de la sanción dentro del período voluntario señalado y, de no concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General referido, se procederá a su exacción por la vía de apremio y sin más trámite conforme

al mismo Reglamento, significándole que la interposición del recurso que proceda no interrumpe la efectividad de la sanción tal como contempla el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3º.— El ingreso en la Delegación de Hacienda correspondiente podrá hacerse, a través de cualquier Oficina de Banco o Caja de Ahorros.

4º.— De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa nota a la Delegación de la misma en esa provincia, a los efectos previstos en el repetido Reglamento General de Recaudación.

TASAS.— Con independencia de la sanción, abonará la cantidad de ptas. de conformidad con lo dispuesto en el ingresándose en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, en la c/c. "Tasa 21.09-Gestión Técnico-Facultativa de los Servicios Agronómicos".

Segundo.— En el caso de no haber constancia en esta Subdirección General de Defensa contra Fraudes del pago de las tasas correspondientes, se dará cuenta a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Copia o fotocopia de la carta de pago o documento acreditativo del abono de la sanción y de las tasas correspondientes deberá ser remitida a la Subdirección General de Defensa contra Fraudes para su constancia en el expediente dentro del plazo de quince días.

Madrid, 8 de octubre de 1985.— El Jefe del Servicio, M^a Esther Arizmendi Gutierrez.

RESOLUCION

Visto el expediente n^o. R-274/84-EVO incoado a D. Juan C. Fernández Fernández con domicilio en Villalba de Rioja (La Rioja) por infracción en materia de vinos.

RESULTANDO: Que de la comunicación remitida por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), se deduce la falta de Entrega

Vinica Obligatoria de la Campaña 83/84, por un total de 286 Hectogrados.

RESULTANDO: Que notificada la Propuesta de Resolución, no contesta a la misma dentro del plazo concedido.

VISTOS: Los Decretos 835/72, de 23 de marzo y 2201/83, de 4 de agosto y Resolución del FORPPA de 28 de septiembre de 1983, en relación a la Ley 25/70, de 2 de diciembre y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que se han infringido los artículos 104.3 del Decreto 835/72 y 8 del Real Decreto 2201/83, que regulan la Entrega Vinica Obligatoria para la Campaña 83/84. Que tales infracciones se sancionan de acuerdo con el artículo 128 del Decreto 835/72, con multa del 50 al 100% del valor del producto afectado, autorizando el artículo 122.1 del citado Decreto la aplicación, en su caso, del comiso de la mercancía o el pago del importe de su valor, si el comiso no fuera factible.

CONSIDERANDO: Que se han cumplimentado todos los requisitos legales.

CONSIDERANDO: Que a los efectos del cálculo de sanción, se adopta el precio de 87 ptas./11.º como valor del producto afectado (artículo 11.1.9 del Real Decreto 2201/83), graduándose la misma en el 60% del valor de los productos no entregados.

Esta Subdirección acuerda que, en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos 835/72 y 2924/81 y Resolución de 11 de mayo de 1982, se imponga a D. Juan C. Fernández Fernández.— Villalba (La Rioja) una multa de catorce mil novecientos veintinueve pesetas (14.929 ptas.).

Madrid, 8 de octubre de 1985.— El Subdirector General, Antonio Bardón Artacho.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Circular N.º 37/1985, sobre regulación venta ambulante, en mercadillos y mercados ocasionales 4.032

Se dirige a esta Delegación del Gobierno la Dirección General de Administración Local interesando se dicte la presente Circular recordatoria del Real Decreto de 5 de junio de 1985, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta, en su virtud, y en uso de las facultades que me están concedidas he tenido a bien dictar las siguientes normas:

1.º.— Dicho Real Decreto que regula la venta ambulante, la venta en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos, así como otros supuestos de venta, constituye la norma básica en la materia, debiendo, según establece la Disposición Transitoria Segunda, aquellos Ayuntamientos donde estuvieran en vigor Ordenanzas regulando las modalidades de venta contempladas en el Real Decreto, adaptarlas al mismo en un plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la citada disposición.

2.º.— El Real Decreto se convierte así en norma de aplicación inmediata en aquellos Ayuntamientos en que no existan Ordenanzas

municipales en la materia, salvo en el caso, según establece la Disposición Final Primera, de que la Comunidad Autónoma correspondiente hubiere asumido competencias normativas en la materia, en cuyo caso las ventas a que se refiere dicho Real Decreto se regirán en los respectivos territorios por su normativa específica. En ese supuesto el derecho estatal sería, en todo caso, supletorio del derecho de las Comunidades Autónomas.

3.º.— El Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, trata de establecer con un sentido de ordenación general, de coordinación normativa y de defensa de intereses jurídicamente protegibles de ámbito nacional, un marco legal que, eliminando la venta callejera el comerciante legalmente autorizado, y, por ello, se deberá vigilar muy especialmente el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de dicha venta que establece el artículo 5.º, tanto en materia de licencia fiscal, tributos y seguridad social, como de las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

4.º.— A este respecto resulta de especial aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, que en su artículo 19 (19.5 y 19.6) atribuye a las Corporaciones Locales tanto la incoación y tramitación de procedimientos sancionadores en materia de incumplimiento de condiciones de venta (artículo 3.3) como la imposición de sanciones hasta el límite de cuantía que para el ejercicio de la potestad sancionadora establezca en cada caso la legislación de régimen local.

Por lo expuesto encarezco a V.S. ponga el máximo celo en el cumplimiento de la normativa invocada que en definitiva pretende cubrir la necesidad de complementar el sistema de distribución comercial dentro de la máxima coordinación entre las distintas Administraciones en sus aspectos normativos y funcionales.

Logroño, 4 de noviembre de 1985.— El Delegado del Gobierno, José Ignacio Urenda Bariego.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Corrección de errores 4.012

Habiéndose producido error en la publicación de la Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía, concretamente en el B.O. de La Rioja n.º 122, página 1.334, en la descripción de servidumbres creadas por la línea eléctrica provisional a 220 KV., de enlace entre el apoyo 220 de la línea Barcina del Barco—La Serna, con la torre n.º 227 de la línea Logroño—Quel.

En la parcela n.º 33 de D. Secundino Ruiz Sáenz, donde dice: Vuelo de conductores sobre 26 m., con una anchura de 8 m., debe decir:

Vuelo de conductores sobre 26 m., con una anchura de 12,40 m.

Logroño, 30 de octubre de 1985.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación de proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España 4.042

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características más importantes son las siguientes:

Cuantía del préstamo: 26.679.323 pesetas.

Finalidad: Ejecución de urbanización en varias calles, cubierta del Frontón Municipal y reconstrucción del Colegio Nacional "José Elorza Aristorena".

Interés: 12% anual sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la formalización del contrato.

Comisión: 0,40% anual.

Periodo de reembolso: 12 años como máximo, 1 de carencia 11 de amortización.

Sistema de amortización: Mediante anualidades fijas de 4.572.044 pesetas, que comprende intereses, comisión y amortización.

Comisión del 1% sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

Las citadas condiciones quedan sujetas a las modificaciones que en su caso procedan, por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

Expresamente se hace la advertencia, de que en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública del referido expediente y acuerdo, la aprobación se considerará de carácter definitivo.

El expediente, contrato y todos sus antecedentes, se exponen al público por término de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76 del 30 de diciembre, para exámen y reclamaciones por toda suerte de interesados y vecinos.

Alfaro, 6 de noviembre de 1985.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación Presupuesto 1985 4056

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones, e acuerdo plenario adoptado el día 3 de junio de 1985, relativo a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 1985, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	2.664.338
2 Compra de bienes corrientes y servicios	4.620.662
4 Transferencias corrientes	215.000
6 Inversiones reales	4.000.000
Total	11.500.0

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	Pesetas
1 Impuestos directos	2.341.497
2 Impuestos indirectos	351.775
3 Tasas y otros ingresos	3.006.728
4 Transferencias corrientes	1.600.000
5 Ingresos patrimoniales	4.200.000
Total	11.500.0

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de abril.

Anguciana, 31 de octubre de 1985.— El Alcalde, Carlos José Sánchez

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO*Aprobación del expediente nº 1 de suplemento de crédito 4.043*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario refundido para el ejercicio 1985 se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/81 a efectos de formular reclamaciones.

Caso de no existir reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivo. Anguiano, a 4 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO*Aprobación de los expedientes de modificación de créditos números 7 y 8/85 4.023*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno y por la Comisión de Gobierno, expedientes de Modificación de Créditos números 7 y 8 de 1985 en el Presupuesto Ordinario de 1985 por medio de Suplementos, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior.

Igualmente fue aprobado expediente de Modificación de Créditos número 6/1985 en el Presupuesto de Inversiones de este ejercicio por medio de habilitaciones.

Quedan expuestos los tres expedientes al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre y Ley 7/85 de 2 de abril.

Arnedo, 30 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Exposición pública de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.984 4.057*

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 12.984, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

- Oficina de presentación: Corporación.

- Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, pasará a acuerdo de Pleno directamente.

En Calahorra, a 7 de Noviembre de 1.985.— La Alcalde-Presidente.

Exposición pública de la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1.985. 4.058

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1.985 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y 8 días más.

- Oficina de presentación: Corporación.

- Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones se someterá a acuerdo de Pleno del Ayuntamiento directamente.

En Calahorra, a 7 de Noviembre de 1.985.— La Alcalde-Presidente.

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del Ejercicio de 1.984. 4.059

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del Ejercicio de 1.984, para su examen y formulación, por

escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

- Oficina de presentación: Corporación.

- Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones pasará a acuerdo de Pleno directamente.

En Calahorra, a 7 de Noviembre de 1.985.— La Alcalde-Presidente.

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1.984. 4.060

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

- Oficina de presentación: Corporación.

- Organismo ante el que se reclama: Corporación.

De no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones pasará a acuerdo de Pleno directamente.

En Calahorra, a 7 de Noviembre de 1.985.— La Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Aprobación del padrón de contribuyentes para la Ordenanza fiscal nº. 72 4.324*

La Excm. Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1985, aprobó el padrón de contribuyentes para el actual ejercicio y concepto tributario que seguidamente se indica:

Ordenanza fiscal núm. 72.— IMPUESTO SOBRE LA RADICACION.

Dicho padrón se exhibirá al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio y los contribuyentes que deseen examinarlo podrán hacerlo personándose en la Unidad Administrativa de Rentas y Exacciones sita en la planta baja del Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 y días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer recurso de reposición en este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuno durante el mencionado plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 de noviembre de 1985.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación de Proyecto de Urbanización en patio de manzana de C/Samalar. 4.061

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 1.985 aprobó el Proyecto de Urbanización en el patio de manzana de C/Samalar, por un importe de 16.000.000 Pts.

Se somete dicho proyecto a información pública por plazo de 1 mes, contado desde el día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA*Aprobación del expediente nº. 1 de suplemento de crédito 4.044*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O. de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Murillo de Río Leza, a 31 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO*Aprobación de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Urbana 4.025*

El Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 13 de septiembre, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución urbana.

En su consecuencia queda fijado el Tipo Impositivo sobre la Contribución Territorial Urbana a partir del 1 de enero de 1986 en el 14%.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 24/83, R.D. 825/84 y concordantes de la Ley 7/85, el expediente queda expuesto por espacio de 30 días en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. a los efectos de exámen y reclamaciones.

Rincón de Soto, 25 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa para obras de distribución y saneamiento de aguas y construcción de aceras. 4.062

Incoado expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de Distribución, Saneamiento de Aguas y Construcción de Aceras en C/Gral. Franco, y cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación en sesión de 13 de Junio de 1.985, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de 15 días a contar del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá

comparecer para alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

— Propietarios: Dña. María Vega Trabada, C/Royc (Zaragoza); D. Luis Cueva Trabada, C/Donantes de Sangre (Santc Domingo de la Calzada.- La Rioja).

Descripción de la finca: Solar en C/Gral. Franco, 18, de una extensión de 19 metros cuadrados y linda: herederos de Teodoro Ruiz Gubia. Camino y Carretera N-232, al Norte; con resto del solar al Sur; con herederos de Teodoro Ruiz Gubia al Este; con resto de solar al Oeste.

Estado jurídico: Libre de cargas y gravámenes les pertenece a Dña. María Vega y D. Luis Cueva Trabada por donación de D. Arcadio Cuevas Blanco, según escritura otorgada en Haro el 21 de Agosto de 1.971 ante el Notario D. Francisco Sans Uranda, inscrita en el tomo 1.396, libro 43 folio 85, finca núm. 4.515, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Haro.

Tirgo, 5 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELLILLA

Imposición de contribuciones especiales por obras de saneamiento. 4.063

El Ayuntamiento de mi presidencia ha adoptado el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales por razón de la ejecución de la obra de "Saneamiento".

Lo que se hace público a fin de que por parte de quienes se considerer afectados puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas en el término de 30 días.

Tudellilla, 30 de Octubre de 1.985.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

4.015

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 569 de 1985 interpuesto por Don José Mauro Galar Abadía, representado por la Procurador Dña. Concepción Alvarez Omaña, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de petición formulada por citado recurrente ante el Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, solicitando, en su calidad de funcionario contratado, ser retribuido por base al índice de proporcionalidad y al coeficiente del Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública, según el Real Decreto Ley 3/1983, de 20 de abril, y reclamando al mismo tiempo el reintegro de los atrasos que en derecho le correspondan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1985.— El Secretario, I. Vaquero.

Edicto

4.019

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 542 de 1985, interpuesto por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de Don Francisco Cremades Mompó, mayor de edad, casado, y vecino de Albelda de Iregua (La Rioja) y seguido con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, contra su acuerdo de fecha 27 de julio de 1984, que desestimaba recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja de 9 de marzo de 1984 que autorizaba la apertura de una nueva oficina de farmacia en el Barrio de Varea (Logroño) a D. José María Llano Uriarte, sin tener en cuenta el derecho del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto

4.016

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª

Instancia número Uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 721 de 1984 a instancia de Banco Industrial d Guipúzcoa, S.A. contra D. Carlos del Val Vallejo y D.ª Daniela Cenicero Rubio en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta lo inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo act se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sit en la calle Victor Pradera, núm. 2, el próximo día 28 de enero de 1986 a la 10,30 horas.

Bienes objeto de subasta: Piso 2º, letra F, de la calle Gral. Urrutia, n 39-41 con una superficie útil de 100,30 m2., valorado en 2.500.000 pesetas y sito en la ciudad de Logroño.

Condiciones de la subasta: Los licitadores para tomar parte en l subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo d valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes d valor de tasación.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa d Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a u tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de l Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y q las cargas anteriores y preferente al crédito del ejecutante quedará subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anunc con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasaci manteniendo las demás condiciones, el próximo día 27 de febrero a l 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segun subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo tambi las mismas condiciones, que las anteriores, se señala el próximo día 26 marzo a las 10,30 horas.

Logroño, a 4 de noviembre de 1985.— La Secretaría.

Cédula de citación de remate

4.018

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrad Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en aut de juicio ejecutivo 419 de 1984 seguidos a instancia de D. José Javi Palacios López contra PRELOSA, en ignorado domicilio, se cita a ésta p término de 9 días, para que durante los cuales pueda comparecer en for oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes de la ejecutada, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero recayendo sobre las cantidades aplazadas de pago a su favor.

Logroño, a 2 de noviembre de 1985. — La Secretaria.

Edicto

4.033

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 87 de 1983 a instancia de Arenzana, Materiales para la Construcción, S.A. contra Oncinada, S.A., en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera, núm. 2, el próximo día 20 de enero de 1986 a las 11 horas.

Bienes objeto de subasta: Piso 4º alta, letra B, a la izquierda subiendo por la escalera de la casa o portal número 2, en el bloque 2º del edificio sito en Estella en término de Zaldu o Ibarra, con una superficie de 89,98 m². valorado en 2.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 20 de febrero a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 20 de marzo a las 11 horas.

Logroño, a 4 de noviembre de 1985. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO*Edicto*

4.034

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 445-83, instados por CAJA RURAL PROVINCIAL DE LA RIOJA contra D. ANGEL SANCHEZ y D.ª OTILIA ALOMAR ARELLANO; D. DOMINGO SANCHEZ TORRES y D. CARLOS FERREIRA ORELLANO he acordado sacar a la venta en público subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 27 de enero, 20 de febrero y 15 de marzo de 1986 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Rústica, heredad de secano y prado, al término de "Las Llanas", en Villoslada de Cameros, con una capacidad de 45 a. 20 ca. sita al polígono 3, parcela 272 a y b, valorada en DOSCIENTAS OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

— Rústica, heredad de secano y erial al término de Las Llanas, en Villoslada de Cameros, de 18 a. y 20 ca. sita en el Políg. 2 parcelas 665 a y b, valorada en OCHENTA Y UNA MIL PESETAS.

— Rústica, heredad de secano al término de Las Llanas, en Villoslada de Cameros, de 6.250 m². sobre la que se encuentra un pabellón ganadero de 624 m²., pol. 2, parcelas 273, valorada en CUATRO MILLONES TRISCIENTAS TREINTA MIL PESETAS.

— Rústica heredad, de secano al término de Peña del Faccioso, en Villoslada de Cameros, de 41 a. y 80 ca. sobre el pol. 1 parcela, valorada en CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS.

— Rústica, parcela de secano destinada a prado en término de La Palomera, en Villoslada de Cameros, 15 a. 30 ca. sita en el polígono 1, parcela 296, valorada en SESENTA Y SEIS MIL PESETAS.

— Rústica, parcela de secano al término de Mainerina, en Villoslada de Cameros, sita en el pol. 1 parcela, a J. 382, de una capacidad de 18 a. y 70 ca. valorada en OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

— Rústica, parcela de secano al término de Calleja de los Prados, en Villoslada de Cameros, de 26 a. y 20 ca. sita en el pol. 2 parcela 4. Valorada en CIENTO QUINCE MIL PESETAS.

— Rústica, parcela de secano al término de El Momiano, en Villoslada de Cameros, de 20 a. y 70 ca. sita en el pol. 2, parcela 753, y con valor de NOVENTA MIL PESETAS.

— Rústica, parcela de secano al término de El Momiano, en Villoslada de Cameros, de 20 a. y 30 ca. sita en el pol. 2, parcela 717, valorada en OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS.

— Rústica, parcela de secano al término de Prado Lelo, en Villoslada de Cameros, de 1 hectárea y 30 áreas, sita en el pol. 3, parcela 312, valorada en CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

— Rústica, heredad destinada a prado en término Las Llanas, de Villoslada de Cameros, de 23 a. 50 ca. sita en el polígono 2, parcela 666, valorada en CIENTO CINCO MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 4 de noviembre de 1985. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Edicto*

4.039

Don Gabriel Pérez Abalos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en funciones.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio n.º 163 de 1985, a instancia de D.ª Concepción Vazquez Lacalle, D. Pedro Zuazo Riaño, D. Adrián Jesús Zuazo Riaño y D.ª Marta Zuazo Vazquez representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

D.ª Concepción Vazquez Lacalle, D.ª Marta Zuazo Vazquez, D. Pedro Zuazo Riaño y D. Adrián Jesús Zuazo Riaño, son dueños y les pertenece en pleno dominio y en las proporciones de 1/6 parte a la primera y segunda citadas D.ª Concepción y D.ª Marta, 1/3 parte a cada uno de los citados D. Pedro y D. Adrián Jesús, de las fincas urbanas que se describen como siguen: En jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada en la huerta de Ollería, hoy calle del Pilar n.º 18, solar con una superficie de 2.000 m²., según reciente medición, según Registro de la Propiedad, 1.921 m². y que antiguamente y según la inscripción registral lindaba al Norte, Constanza Marín, al sur, camino para el puente, este, fábrica de curtidos de Samperio Domingo y Compañía S.L., y al oeste, con camino. Valorada en 500.000 pesetas.

En jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, en la calle del Pilar s/n edificio que ocupa una superficie de 340 m². y que anteriormente lindaba al norte, con Huerta de los herederos de Vitores Ochoa, al sur, carretera de Logroño a Burgos, al este o derecha entrando, Victoriano Marín y oeste, la Sociedad compradora, López Hnos. y Cía. S.L. Valorada en 200.000 pesetas. Según reciente medición la superficie es de 780 m².

Las fincas deslindadas en cuanto a la participación de D.ª Concepción Vazquez Lacalle y D.ª Marta Zuazo Vazquez, les pertenece por herencia del marido y padre de las mismas, D. Victoriano Luis Zuazo Riaño, habiéndoseles adjudicado el derecho en escritura de adjudicación protocolizada ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada, D. J. Julio Romero Maza, con fecha 17 de marzo de 1984. Por lo que se refiere a cada una de las 1/3 pertenecen a D. Pedro y D. Adrián Jesús Zuazo Riaño, les pertenece por compra al L.H. C. López Hermanos y Cía S.L. compra otorgada en el año 1952, sin que se disponga del documento privado que en su día fué otorgado.

La realidad extraregistrada es que estas dos fincas urbanas forman una sola, cuya descripción es la siguiente: En jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, en la calle del Pilar n.º 18, solar con superficie de 2.900 m²., de los cuales 340 están construidos. Linda: derecha u oeste, María Arenas

Zuazo, izquierda o este, camino; norte, finca en Palomarejos n.º 2 propiedad de los mismos promoventes; y sur, carretera de Logroño a Burgos, hoy Avenida del Pilar. Valorada en 700.000 pesetas.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente, por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como aquellas personas que hubieran tenido interés en la Sociedad inexistente hace muchos años L.H. C. López Hermanos y Cia S.L. que fue la transmitente de las fincas objeto del expediente, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 26 de octubre de 1985.— El Secretario en Funcs.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación 4.001

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 1.541/84 sobre amenazas, se cita a Doña Mercedes Gómez García, cuya residencia era c/ Beratúa, n.º 12-2ª-A y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de DENUNCIADA, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de noviembre, hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de octubre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación 4.002

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 249/85 sobre lesiones y daños propiedad se cita a Ramón Mendoza Mendoza, cuya última residencia era c/ Jaime II, n.º 5, de Lérida, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día veintiséis de noviembre a las 10,30 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de Octubre de 1.985.— El Secretario.

Cédula de citación. 4.003

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 1495/84, sobre lesiones y daños tráfico, se cita a Michael Charles Monis, cuya última residencia era Inglaterra y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de parte comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día veintiséis de noviembre y hora de las 11,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de Octubre de 1.985.— El Secretario.

Cédula de citación. 4.004

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 2315/83, sobre hurto, se cita a Juan Carlos Pisa Jiménez, cuya última residencia era c/La Brava, n.º 6-1º, de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día veintiséis de noviembre y hora de las 11,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de Octubre de 1.985.— El Secretario.

Cédula de citación 4.035

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 2.065/83, sobre daños tráfico se cita a José María Parra Lagasca, cuya última residencia era Eliseo Pinedo, n.º 23 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en término de 15 días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otras diligencias, bajo los apercibimientos legales si no lo hace.

Logroño, a 4 de noviembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación. 4.005

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 247/85, sobre lesiones en atropello, se cita a Francisco de Cos Moreno y su representante legal, cuya última residencia era Miguel Villanueva, 1-4º, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de perjudicado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día once de

noviembre y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de Octubre de 1.985.- El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Tasación de costas 4.036

Doña Ana María León Duarte, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

DOY FE: Que en autos de juicio de faltas núm. 187/84, seguidos por daños, contra FELIX DIEZ DEIVE, y otros, ha recaído la siguiente, TASACION DE COSTAS:

Registro (D.C.11).	60 ptas.
Diligencias previas (art. 28-1º).	40 ptas.
Tramitación Juicio (art. 28-1ª).	275 ptas.
Cumplimiento exhortos (art. 31-1ª).	210 ptas.
Diligencias domiciliarias (D.C. 14).	80 ptas.
Ejecución sentencia (art. 29-1ª).	80 ptas.
Reintegros del Juicio.	1.280 ptas.
Mutualidad Judicial.	540 ptas.
Tasación de costas (art. 10, n.º 6-1ª).	159 ptas.
Multa a Félix Diez Deive.	5.000 ptas.
Indemnización a José Luis Fernández Ortiz.	9.225 ptas.
Multas otros condenados.	10.000 ptas.

TOTAL. 26.949 ptas.

Importa la anterior tasación de costas, s.e.u.o., la suma de VENTISEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS, de las que les corresponde pagar a FELIX DIEZ DEIVE, la suma de OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, sirva de notificación al condenado FELIX DIEZ DEIVE, cuyo último domicilio era en Logroño, Calle Mayor, núm. 28, hoy en ignorado paradero, expido el presente, en Nájera, a 2 de noviembre de 1985.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación. 4.006

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el n.º 263/85, por lesiones, se cita a Daniel Sierra Diez, cuyo último domicilio era en Nájera (La Rioja), c/San Miguel, 10, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día doce de diciembre y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Calahorra, 28 de Octubre de 1.985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

Cédula de citación 4.008

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de este Juzgado de Distrito, en proveído recaído en Juicio de Faltas 277/84, seguido sobre estafa, contra Enrique Oliveras Garcés, nacido en Albacete el día 6 de enero de 1946, hijo de Enrique y Rosa, con D.N.I. 5.065.169 y con su último domicilio conocido en Logroño, calle Pérez Galdós, 72; se citase al mismo a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el día 19 de diciembre próximo y hora las 11,20 de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; se le hacen las advertencias y apercibimientos legales y advirtiéndole que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, su publicación en los boletines oficiales de las provincias de La Rioja y Soria así como colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en forma al denunciado Enrique Oliveras Garcés, expido la presente en Soria, a 2 de noviembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCION N.º 2

Requisitoria 4.037

SAEZ ARBURUA, JOSE, hijo de Julián y de María Pilar, natural de Logroño, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en La Rioja, procesado por el presunto delito de Deserción, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 2, sito en el paseo de la Reina Cristina núm. 5, 3ª planta (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 31 de octubre de 1985.— El Comandante Auditor, Juez Togado en Funciones.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Adquisición de material para equipar el laboratorio agropecuario de la Grajera 4.031

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente CONCURSO:

Objeto: "Adquisición de material para equipar el laboratorio agropecuario de la Grajera".

Presupuesto de contrata: Un millón de pesetas (1.000.000 pesetas).

Fianza provisional: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Plazo de entrega: Treinta días (30).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la "Adquisición de andamios" 4.052

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente CONCURSO:

Objeto: "Adquisición de andamios".

Presupuesto de contrata: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Plazo de entrega: Un mes.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 8 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la realización de un estudio de protocolos notariales de Logroño y Haro 4.051

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente CONCURSO:

Objeto: Estudio de protocolos notariales de Logroño y Haro.

Presupuesto de contrata: Trescientas cincuenta mil (350.000 ptas.).

Fianza provisional: Siete mil pesetas (7.000 ptas.).

Plazo de entrega: Seis meses.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del Plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 8 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación del Pliego de Cláusulas económico-administrativas para el concurso del contrato de recogida de basuras 4.045

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de octubre de 1985 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso del contrato de Recogida de Basuras y Transporte a Vertederos en Cervera del Río Alhama y sus Barrios, se expone al público durante un plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Cervera del Río Alhama, a 4 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

Anuncio de la licitación del concurso de contrato de recogida de basuras y transporte a vertedero 4.046

1.— Objeto: La gestión de los servicios de recogida de basuras y transporte a vertederos de Cervera del Río Alhama y sus barrios con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas.

2.— Duración del contrato: Será de 5 años.

3.— Pago: Con cargo a la partida 258.6 del Presupuesto Ordinario, en el que se consignarán los créditos suficientes para cada año.

4.— Tipo de licitación: Por realizarse contratos individuales para cada núcleo que se licite, se fija de la siguiente forma: Cervera del Río Alhama, 2.211.612 Pts.; Rincón de Olivedo, 299.000 Pts.; Valverde, 186.000 Pts.; Cabretón, 165.600 Pts.; Ventas de Cervera, 38.400 Pts.; Valdegutur, 27.600 Pts.

Todos estos tipos de licitación se entienden fijados a la baja.

5.— Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional 2% del tipo de licitación de cada núcleo que se licite. Fianza definitiva el 4% del importe del remate.

6.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamientos de 10,30 horas a 14,30 horas durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Modelo de proposición: Don...., vecino de...., que vive en...., calle...., n°...., con D.N.I., en nombre propio (o en representación de...., que acredita con la copia del poder debidamente bastantead), manifiesta lo siguiente:

1º.— Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja por los que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de recogida de basura en Cervera del Río Alhama y sus barrios.

2º.— Que ha examinado y se ha enterado del contenido íntegro del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, Anexos y demás que constituyen el expediente completo.

3º.— Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente, sin variación, todos estos documentos.

Que en base a todo lo anterior, se compromete a llevar a cabo la prestación de tales servicios con estricta sujeción a tal documentación por la cantidad total anual de Pts. para el núcleo de (señalar el núcleo por el que se presente licitar y si condiciona la adjudicación de algún núcleo para quedarse con la gestión del servicio en los restantes.

Cervera del Río Alhama, a 4 de Noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la subasta de obras en Avda. Club Deportivo. 4.069

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en la Avda. del Club Deportivo, tramo Rep. Argentina-Chile y entorno (1ª fase), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1985.

Logroño, 8 de Noviembre de 1985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Subasta de diversas obras en la Avda. del Club Deportivo.

4.064

Objeto: Ejecución de las obras de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en la Avda. del Club Deportivo, tramo Rep. Argentina-Chile y entorno (1ª fase).

Tipo: 69.344.391 Pts.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional, 602.583 Pts.; definitiva, conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus tipos máximos.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General hasta las 14 horas de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Financiación: El gasto se financiará con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1.985.

Modelo de proposición: Don....., con D.N.I....., expedido en....., el día... de..... de....., con domicilio en....., calle....., nº...

- (en su caso) En nombre propio.

- (en su caso) En nombre de la empresa.....

- (en su caso) En representación de.....

toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº... de... de... de 1.9..., para contratar la ejecución de las obras de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en la Avda. del Club Deportivo, tramo Rep. Argentina-Chile y entorno (1ª fase).

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de Pts., que significa una baja de sobre el tipo de licitación.

En, a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador)

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de restauración de la Fuente de Santiago.

4.065

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por concurso de las obras de restauración de la Fuente de Santiago, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria el día 7 de Noviembre de 1.985.

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Concurso de la obra de restauración de la Fuente de Santiago.

4.066

Objeto.— Restauración de la Fuente de Santiago.

Garantías.— Provisional: 160.000 Pts.; definitiva: 320.000 Pts.

Documentación.— Unidad Técnica de Edificios (U.T.4.).

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

Apertura de proposiciones.— A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— Don....., con D.N.I. nº, expedido en, el día ... de ... de 1.9..., con domicilio en, calle, nº ...

- (en su caso) En nombre propio,

- (en su caso) En nombre de la empresa

- (en su caso) En representación de

toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº ... de ... de ... de 1.9..., para contratar la restauración de la Fuente de Santiago.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de Pts.

En, a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador)

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la subasta de obras de construcción de pistas de tenis en C/ Duquesa de la Victoria.

4.072

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al

público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de construcción de pistas de tenis en c/Duquesa de la Victoria esquina a c/Albia de Castro, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria el día 7 de Noviembre de 1.985.

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Subasta de las obras de construcción de pistas de tenis en c/Duquesa de la Victoria.

4.067

Objeto.— Ejecución de la obra definida en el Proyecto de "Pistas de Tenis en c/Duquesa de la Victoria esquina a c/Albia de Castro".

Tipo.— 15.000.000 Pts.

Garantías.— Provisional, 195.000 Pts.; definitiva, 390.000 Pts.

Documentación.— Unidad Técnica de Edificios (U.T.4.).

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

Apertura de proposiciones.— A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— Don....., con D.N.I. nº, expedido en, el día ... de ... de 1.9..., con domicilio en, calle, nº ...

- (en su caso) En nombre propio

- (en su caso) En nombre de la empresa

- (en su caso) En representación de

toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº de de de 1.9..., para contratar la ejecución de las obras de construcción de pistas de tenis en c/Duquesa de la Victoria esquina a c/Albia de Castro.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de Pts. que significa una baja de Pts. sobre el tipo de licitación.

En, a ... de de 1.9...

(Firma del licitador)

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de urbanización de la Plaza del Mercado.

4.068

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de urbanización de la Plaza del Mercado, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1.985.

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Subasta de las obras de urbanización de la Plaza del Mercado.

4.071

Objeto.— Ejecución de la obra definida en el Proyecto de la "Plaza del Mercado".

Tipo.— 53.976.000 Pts.

Garantías.— Provisional, 487.320 Pts.; definitiva, 974.640 Pts.

Documentación.— Unidad Técnica de Edificios (U.T.4.).

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

Apertura de proposiciones.— A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— Don, con D.N.I. nº, expedido en, el día ... de ... de 1.9..., con domicilio en, calle, nº ...

- (en su caso) En nombre propio

- (en su caso) En nombre de la empresa

- (en su caso) En representación de

toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº de de de 1.9..., para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza del Mercado.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de Pts., que significa una baja de Pts. sobre el tipo de licitación.

En, a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador)

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Empresas admitidas al concurso-subasta de las obras de la 1ª fase del Parque de La Grajera. 4.070

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1.985, aprobó entre otros, en relación con el expediente de contratación por concurso-subasta de las obras de la 1ª fase del Parque de La Grajera, el acuerdo siguiente

Empresas admitidas: Eduardo Andrés, S.A.; Miguel A. Berrozpe e Hijos, S.A.; Ingeniería de Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.A.; Cubiertas y Mzov, S.A.

Empresas excluidas: Arbeloa Construcciones, S.L.

Se señala como fecha para la apertura de los sobres de ofertas económicas el día 15 de Noviembre a las 12 horas en la Alcaldía de la Casa Consistorial.

Logroño, 8 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Modificación del Pliego de Cláusulas y subasta de las obras "1ª fase Centro Polideportivo (piscinas)" 4.073

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Noviembre de 1.985, se acordó modificar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras "1ª fase Centro Polideportivo (piscinas)", incrementando en un 15% el tipo de licitación.

Por todo ello se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "1ª Fase Centro Polideportivo (piscinas)", con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Julio Blas Pelegrin Lavado.

Tipo.— 16.845.138 Pts., a la baja.

Fianzas.— Provisional, 336.902 Pts.; definitiva, 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario habitual, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don, con domicilio en, D.N.I. nº, expedido en, en fecha, de profesión, en nombre propio (o en representación de, como acreditado con) toma parte en la subasta para la adjudicación de la obra "1ª Fase Centro Polideportivo (piscinas)", anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº, de de de 1.9.., a cuyos efectos hace constar

a) Ofrece el precio de Pts. (letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Alta de la Licencia Fiscal.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Lugar, fecha y firma

Ortigosa, 7 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de sanción. 4.038

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Enrique Romero Cristóbal, con último domicilio conocido en la calle Luis Barrón, 17-3º de esta capital, se hace público que esta Delegación ha dictado resolución de sanción con fecha 4 de Julio del corriente año, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 8 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Logroño, 4 de Noviembre de 1.985.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para la instalación de un taller de chapistería. 4.074

Por D. Félix Sampedro Herrera se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de chapistería con emplazamiento en C/ La Serna, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Lardero, a 7 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Devolución de fianza. 4.047

Habiéndose solicitado devolución de fianza por "Construcciones Apolinar Gorostiaga", ejecutor de las obras de colector de saneamiento y estación depuradora de residuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se expone al público para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de la obra realizada.

Murillo de Río Leza, 31 de Octubre de 1.985.— El Alcalde.

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3.
26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Admistración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.